



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 010 - 2017-OSINFOR

Lima, 02 FEB. 2017

VISTOS:

La Carta S/N, del Director de Global Forest Watch, por el cual invita al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, a participar en la Cuarta Reunión Estratégica de Aliados de Global Forest Watch (GFW), y el Informe Legal N° 025-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 30 de enero de 2017, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante documento de vistos, se cursa invitación al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para su participación en la Cuarta Reunión Estratégica de Aliados de Global Forest Watch (GFW), que se llevará a cabo los días 8 y 9 de febrero del 2017 en la ciudad de Washington, D.C. – Estados Unidos de América, así como en las demás reuniones que se realizarán durante dicha semana;

Que, la Cuarta Reunión Estratégica de Aliados de Global Forest Watch (GFW), tiene como objetivos, entre otros, reflexionar de una manera crítica sobre los avances a la fecha, incluyendo éxitos y desafíos claves de las Instituciones participantes; consolidar los objetivos propuestos para la siguiente fase de implementación de GFW para los años 2017-2019; dialogar sobre las oportunidades y estrategias para alcanzar nuestros objetivos comunes y mejorar el valor agregado de GFW y su impacto; así como fortalecer la colaboración de GFW a través del mejoramiento de las relaciones y la identificación de nuevas oportunidades de trabajo conjunto entre aliados;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar el viaje del Ingeniero en Recursos Naturales Renovables Frank Rivero Fonseca, Asesor II (e) de la Alta Dirección en Asuntos de Política Institucional, para asistir a la Cuarta Reunión Estratégica de Aliados de Global Forest Watch (GFW) que se llevará a cabo los días 8 y 9 de febrero del 2017 en la ciudad de Washington, DC – Estados Unidos de América y demás reuniones programadas;

Que, los gastos relativos a los pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, serán íntegramente financiados por la Institución Global Forest Watch (GFW), no irrogando gastos al Estado;



Que, conforme al artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, se establece "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo;"

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto a la autorización de viaje materia de análisis;

Estando a lo expuesto, con los vistos del Secretario General (e) y de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el viaje del Ingeniero en Recursos Naturales Renovables Frank Rivero Fonseca, Asesor II (e) de la Alta Dirección en Asuntos de Política Institucional, a la ciudad de Washington, DC – Estados Unidos de América, del 04 al 12 de febrero del 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial al personal citado en el artículo 1° precedente.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



MAXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR